ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO
LORCA

mero e signado e sola archipriene sola qual mando a qual q̃ de esta fuere llamado q̃ de en de al q̃ vos la mostrare testimonio signado
de su signo porq̃ yo sepa en como cumplides mi mandado. Dada en la muy
noble abdad de segouia a doze dias del mes de octubre anno
del nasçimiento del nro señor Ihu xpo de mill e quatrocientos e sesenta e un
años // yo el Rey // por mdo del rey nro señor la fiz escreuir por su mandado // en las espaldas dela dicha carta
dezia Testimonio

E despues desta dicha carta en el dicho mes de octubre los dichos señores
dicha es el dicho señor comendador diego de pedraça alcayde por
el Rey en la dicha abdad segouia como dicho es la qual dicha carta
todo lo en ella contenido e q̃ la dicha cibdad cumpliesen del todo e por
todo segund en ella se contenia e q̃ estouiesen prestos e apareçidos por
si o por sus procuradores para fazer todo aquello que el dicho señor
corregidor les mandase de parte del Rey nro señor e fazer todo aquello que
el dicho señor corregidor les mandase de parte de su alteza e en lo fazer
asy fuesen obedientes a todo lo que les mandase de parte de su alteza e
asy lo pedian por testimonio

E luego los dichos señores concejo justicia e regidores caualleros escuderos
e omes buenos de la dicha abdad segouia dixeron que obedecian la dicha carta
con el acatamiento que como carta e mandado de su rey e señor natural
deuian e debian e que a ella estauan prestos e aparejados de cumplir
segund en ella se contenia e que en quanto a lo otro contenido en la dicha
carta en razon de la eleccion de los alcaldes e alguaziles e otros oficiales
de la dicha cibdad segouia que ellos enbiauan e enbiaron ante el dicho señor
corregidor a Juan de segouia e a Juan de sepulueda e a Juan de
maçuecos e a Juan de la parra regidores de la dicha cibdad segouia
con sus poderes para que en nombre de la dicha cibdad e de todos los
caualleros escuderos e omes buenos de la dicha cibdad segouia
fiziesen la dicha eleccion segund e como en la dicha carta se contenia
e mandaua e que ellos estauan prestos e aparejados de dar e dieron
sus poderes cumplidos para ello segund que